



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2017-MDLO

Los Olivos, 10 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política del Estado vigente del año 1993, establece en su "**Artículo 50°.- Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración**",,

Que, la Hermandad del Señor de los Milagros de Los Olivos, de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Carabaylo, dentro de su programación por las festividades del mes de octubre, ha establecido la visita de la Sagrada Anda a la Sede del Palacio Municipal, para el domingo 15 de octubre de 2017.

Que, el Señor de los Milagros, también llamado "**Patrón Jurado por la Ciudad de los Reyes**", tal como lo declaró hace 300 años el Cabildo Metropolitano Limeño, cuya venerada efigie ha cumplido el presente año, los 366 años de fe y tradición en nuestro pueblo peruano y que posteriormente por Ley N° 29602 declaró al Señor de los Milagros como patrono del Perú.

Que la Hermandad del Señor de los Milagros de Los Olivos, constituye una Asociación de Fieles Laicos, sometida al régimen canónico, que inspira en las personas de buena voluntad acrecentar el acercamiento espiritual a través de la veneración al Cristo de Pachacamilla.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR** a la Hermandad del Señor de los Milagros de Los Olivos, por organizar de forma exitosa y multitudinaria manifestaciones de fe en el Distrito de Los Olivos a través de la veneración del Cristo Moreno, el mismo que se desarrolla cada año durante el mes de octubre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Pedro del Rosario**  
Alcalde